

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de una industria de aserrío y despiece de madera, solicitada por la Sociedad en constitución «MVACINSA», de la que son promotores don Eugenio Campo Gallifa, don Salvador Nevot Mir y don Héctor Rodríguez Fernández, a ubicar en Castejón del Puente (Huesca), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señalan los Decretos 225/1968, de 14 de septiembre; 2583/1971, de 14 de octubre, y Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de la Orden de 15 de marzo de 1965, quedando exceptuado el beneficio de expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación queda comprendida en zona de preferente localización agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de la constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su conclusión, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

21829

*ORDEN de 18 de julio de 1978 por la que se declara de interés preferente la instalación en Pontejeos (Santander) de una refinería de aceites vegetales por la Empresa «Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.», y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Empresa «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima», para instalar una refinería de aceites vegetales en Pontejeos (Santander) acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar sector industrial de interés preferente, según el apartado once del artículo 4.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, a la instalación en Pontejeos (Santander) de una refinería de aceites vegetales por la Empresa «Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.».

Dos.—Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios expresados en el artículo 8.º del citado Decreto, excepte el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación de referencia con un presupuesto de 231.492.635 pesetas a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de las obras y otro de veinticuatro meses para finalizar la instalación y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

21830

*ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario» de Cambil (Jaén), para perfeccionar una almazara en la citada localidad acogiéndose a la calificación de zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 31 de octubre de 1977, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agraria la modernización de la almazara de la «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario», de Cambil (Jaén), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto cuatro de la referida Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario», de Cambil (Jaén), para perfeccionar una almazara en la citada localidad, con un presupuesto de 11.138.213 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Asignar para esta modernización una subvención que alcanzará, como máximo, la cantidad de quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas.

Tres.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

21831

*ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de una planta embotelladora de vinos y bodega de crianza, en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) por «Unión Vitivinícola de Infantes, S. A.» (UVISA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de una planta embotelladora de vinos y bodega de crianza en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), por «Unión Vitivinícola de Infantes, Sociedad Anónima» (UVISA), y estimar la justificación que en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir la tercera parte de la inversión fue requerida en la Orden de este Departamento de 2 de mayo de 1977, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a catorce millones ochocientas ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y dos centimos (14.888.648,82 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil ochocientas sesenta y cuatro (1.488.864) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

21832

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier» modelo «901-B», expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere» modelo «3130».*

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad, que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O.C.D.E. realizada por «El Laboratorio para la Mecanización Agrícola de Turín (Italia)», esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «901-B», expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo «3130» ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.

2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio	Velocidad de marcha — Km/h.	Nivel de ruidos dB(A)
4.ª corta	6,78	99,5
6.ª larga	28,35	97,0

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.